



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. N° 97/21 S-09-09-21. PIO N° 38 INT. 1925/21. /I

Sucre, 09 de septiembre de 2021
H.C.M. PIO N° 38/21

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 97 de 09 de septiembre de 2021, tomó conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 1925/21, emitido por los Concejales Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio y la Lic. Luz Melisa Cortés, con propuesta de Petición de Informe Oral, para el día jueves 16 de septiembre del presente año a horas 10:00, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 38/21 (EN EL PLENO)

En aplicación de los artículos 154 y 157 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, con documentación de respaldo, informe ante el pleno del Ente Deliberante, sobre los siguientes puntos:

1. ¿Cuántas inspecciones realizó la Intendencia Municipal al Mercado Campesino?
2. ¿Qué acciones realizó Intendencia Municipal al Mercado Campesino y en qué fechas?
3. ¿Qué acciones y sanciones se tomaron en contra de los restaurantes de la Av. Jaime Mendoza, en la zona de San José?
4. ¿Bajo qué reglamentación se realiza el decomiso de bienes y mercancías?
5. ¿Qué acciones se realizan para el cumplimiento de la Ley 032/2014, en la Peatonal, Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz, Av. Hernando Siles, Man Césped, y calle Pando?
6. ¿Por qué se actúa de manera severa con negocios establecidos, que cumplen con los requisitos de funcionamiento y no así con negocios informales?

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO